

56571

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 061-2021/SG

Lima, 22 JUN 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Memorando N° D000064-2021-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 03 de marzo 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual recomienda derogar la Directiva N° 004-99- OGA/SERPAR LIMA/MML - "Procedimiento para el manejo documentario de los expedientes logísticos y financieros"; Informe N° D000085-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 09 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000467-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 09 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 004-99-OGA/SERPAR-LIMA/MML "Procedimiento para el manejo documentario de los expedientes logísticos y financieros", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 544-99; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 544-99, de fecha 06 de setiembre de 1999, se resolvió aprobar la Directiva N° 004-99-OGA/SERPAR-LIMA/MML "Procedimiento para el manejo documentario de los expedientes logísticos y financieros", que tiene como finalidad optimizar el archivo y control de los expedientes logísticos y financieros que facilita su ubicación permitiendo su inmediata revisión y las acciones de control interno que correspondan;

Que, desde la fecha de aprobación de la Directiva N° 004-99-OGA/SERPAR-LIMA/MML, se han aprobado nuevos dispositivos legales que regulan las atribuciones del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, como la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima y la Ordenanza N°1955 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece en su artículo 47° que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas, y donde se registran todos los documentos vinculados al proceso incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 2° que las normas sobre contrataciones establecidas en la Ley y el Reglamento son de ámbito nacional, siendo de competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación. El referido Reglamento precisa a





su vez que la gestión administrativa del contrato es función del órgano encargado de las contrataciones en la entidad. Asimismo, su artículo 42° señala el contenido del expediente de Contratación, el mismo que está a cargo del órgano encargado de las contrataciones en la entidad;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento han establecido normativa referida al expediente de contratación y al registro electrónico y difusión de la documentación referida a los procesos de selección en el Estado;

Que, el procedimiento para el manejo documentario de los expedientes logísticos y financieros que regula la Directiva N° 004-99-OGA-SERPAR LIMA/MML ya no cuenta con marco legal aplicable en la actualidad por lo que no tiene sentido continuar manteniendo vigente la mencionada Directiva;

Que, mediante Memorando N° D000064-2021-SERPAR-LIMA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda derogar la Directiva N° 004-99-OGA/SERPAR-LIMA/MML "Procedimiento para el manejo documentario de los Expedientes Logísticos y Financieros", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 004-99;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR, la Directiva N° 004-99-OGA/SERPAR-LIMA/MML "Procedimiento para el manejo documentario de los expedientes logísticos y financieros" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 544-99.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 139-5660
para conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir:
Atentamente, 23 JUN 2021
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria